MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 23

COPIA Nº 1 / DE 11 /
FECHA: 30 Abril de 2023
LUGAR: ESM BAS 23 /
CIUDAD: San Juan de Pasto - Nariño

PLAN N° **00002972** de necesidades que emite la Sección de Planeación para el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23** bajo el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO,** - por el Catálogo Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** – Salud de las Fuerzas Militares **PARA LA VIGENCIA 2023.**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Vigésima Tercera Brigada, Batallón de Infantería N°9, Batallón de ASPC N°23, GGNAR, la CENAC Pasto o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través del Establecimientos de Sanidad Militar BAS 23, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo de servicios médicos y hospitalarios (gammagrafía).

El establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS23 – BR 23 – ubicado en el Municipio de Pasto ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general,

programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.

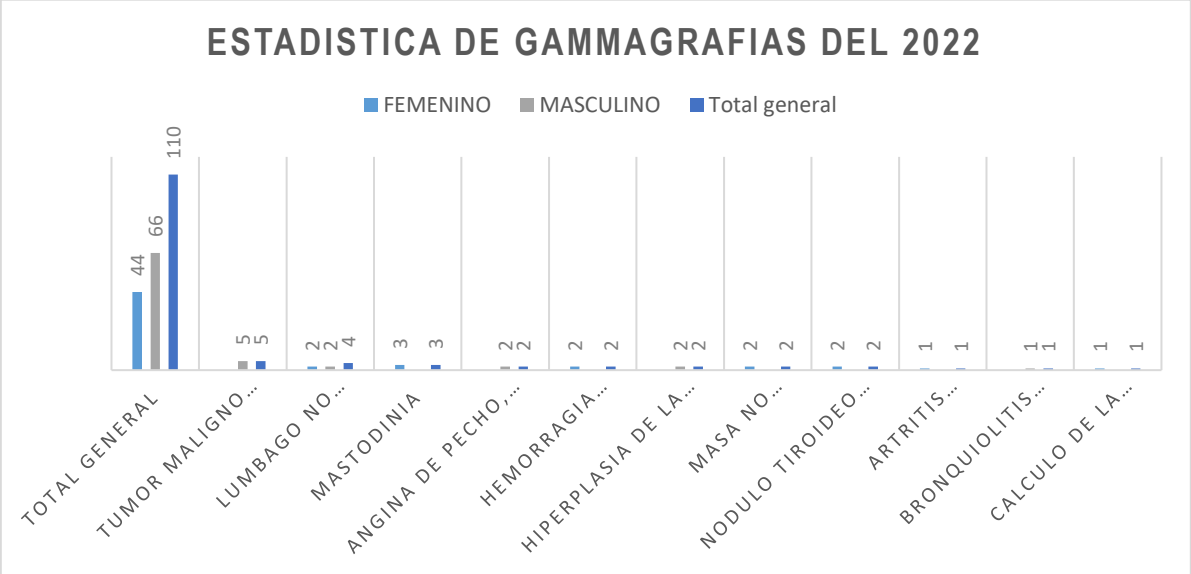


TABLA No. 1: principales causas de morbilidad en atención gammagrafías de la poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en Pasto, Departamento de Nariño, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de Salud.

Con el fin de brindar una calidad de vida al paciente y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO,** - por el Catálogo Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** – Salud de las Fuerzas Militares **PARA LA VIGENCIA 2023.**

2. MISIÓN

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23**, tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM.

3. EJECUCIÓN.

EL **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23** planea realizar una adquisición por el rubro A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Para adquirir

servicios **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO,** - por el Catálogo Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** – Salud de las Fuerzas Militares **PARA LA VIGENCIA 2023**

4. JUSTIFICACIÓN.

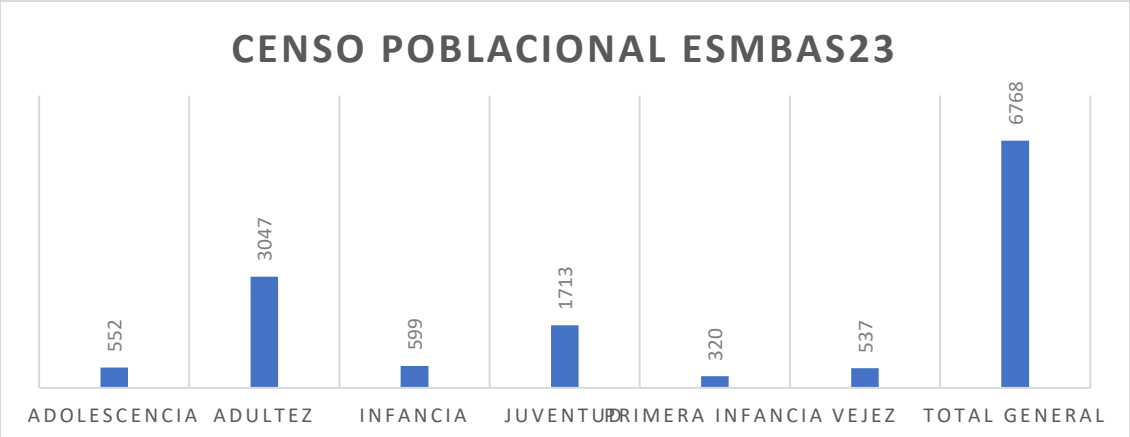
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es clara y está plenamente identificada la necesidad que se pretende satisfacer, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad requerida.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 6.768 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 06/2021. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA N°1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 29 y 59 (n=3.047), seguido por la población entre 18 y 28 años (n=1713) destacando que tan solo figuran 599 niños incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia, con predominio del sexo femenino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.



GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (Censo del 2022 – GAVD).

b) Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
c) Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
e) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
f) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
g) Que es deber del ESM BAS 23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.
h) Estadística atención recibida mes a mes especializada en lapso 2022.

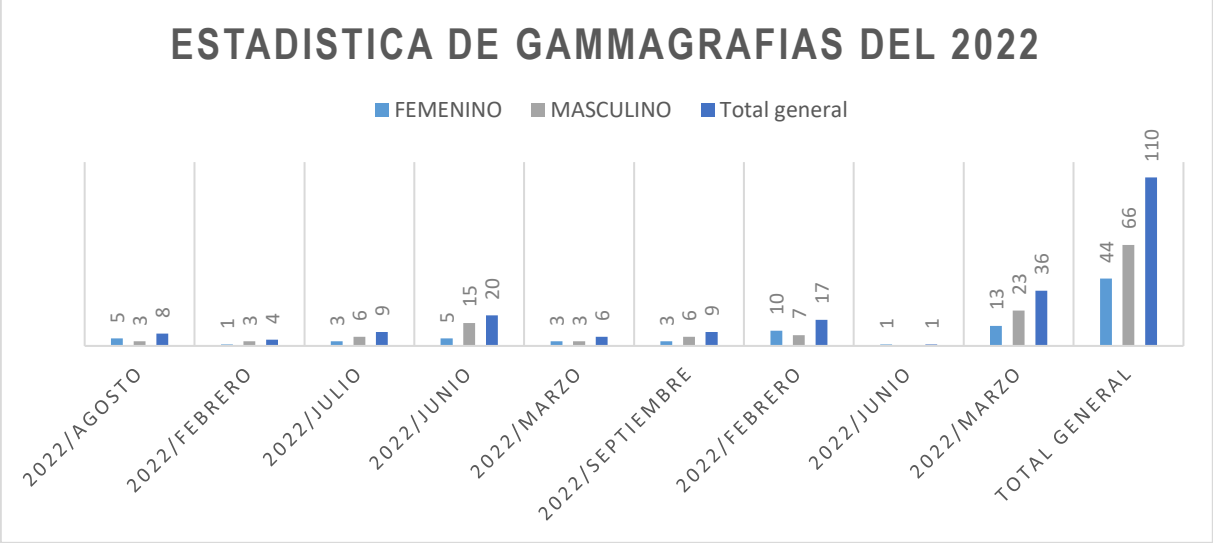


TABLA No. 2: Estadística atención recibida mes a mes de gammagrafías de la poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

5. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE
A 02-02-02-009-003	16	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO.**	ESM BAS 23	100%

5.1 LOS SERVICIOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	85101500	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
2	85101500	920201	CAPTACIÓN TIROIDEA DE I-131 A 4/24 HORAS	SERVICIO	1
3	85101500	920202	GAMMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1
4	85101500	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	SERVICIO	1
5	85101500	920208	GAMMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1
6	85101500	920301	GAMMAGRAFÍA PULMONAR PERFUSIÓN	SERVICIO	1
7	85101500	920302	GAMMAGRAFÍA PULMONAR VENTILACIÓN	SERVICIO	1
8	85101500	920304	GAMMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1
9	85101500	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	SERVICIO	1
10	85101500	920503	GAMMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFATICOS-LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
11	85101500	920503	PAQUETE DE GANGLIO CENTINELA+GAMASONDA	SERVICIO	1
12	85101500	920601	GAMMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	SERVICIO	1
13	85101500	920602	GAMMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	SERVICIO	1
14	85101500	920603	GAMMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1
15	85101500	920604	GAMMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA (DIVERTÍCULO DE MECKEL)	SERVICIO	1
16	85101500	920605	GAMMAGRAFÍA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1
17	85101500	920606	GAMMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1

18	85101500	920607	GAMMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1
19	85101500	920608	GAMMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1
20	85101500	920701	GAMMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1
21	85101500	920702	GAMMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (HIDA)	SERVICIO	1
22	85101500	920706	GAMMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1
23	85101500	920707	GAMMAGRAFÍA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	SERVICIO	1
24	85101500	920708	GAMMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	SERVICIO	1
25	85101500	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DPTA)	SERVICIO	1
26	85101500	920806	GAMMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR O ESTUDIO DE VARICOCELE	SERVICIO	1
27	85101500	920807	CISTOGRAFIA	SERVICIO	1
28	85101500	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST. CAPTOPRIL	SERVICIO	1
29	85101500	920809	GAMMAGRAFÍA RENAL ESTATICA DMSA	SERVICIO	1
30	85101500	920812	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1
31	85101500	920901	GAMMAGRAFÍA OSEA SEGMENTARIA O CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1
32	85101500	920902	GAMMAGRAFÍA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1
33	85101500	920903	GAMMAGRAFÍA OSEA CON SPECT.	SERVICIO	1
34	85101500	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIAS DE VIAS LAGRIMALES)	SERVICIO	1
35	85101500	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ CON MEDICINA NUCLEAR TAR.	SERVICIO	1
36	85101500	890367	CONSULTA DE CONTROL CON MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de Pasto para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 4.1 también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

MEDICINA NUCLEAR

Es una especialidad médica que realiza diagnósticos y tratamientos mediante la utilización de trazadores o radiofármacos. Realiza estudios de órganos y sistemas desde el punto de vista funcional. La Medicina Nuclear

se diferencia de las otras técnicas de imagen en que realiza estudios fisiopatológicos. Es decir da una visión de cómo funciona el organismo e investigación científica

Las técnicas de diagnóstico, están basadas en los trazadores o radiofármacos, que son substancias que introducidas en el organismo, permiten su seguimiento desde el exterior. El trazador se fija en el órgano (cerebro, tiroides, corazón, etc.) o sistema determinado (óseo, linfático, etc.) para el que ha sido producido, Con la gamma cámara, se obtienen imágenes morfo funcionales funcionales.

Su ventaja respecto a otros métodos diagnósticos por imagen radica en que la medicina nuclear no es invasiva y permite detectar anomalías difícil o imposible de ver por otras técnicas. Por ejemplo en el caso del cáncer, permite detectar la célula cancerosa por su forma anómala de funcionar, mientras que por su aspecto o morfología pasaría desapercibida y por tanto indetectable para la resonancia o el Tac

Cuando decimos que no es invasiva es que a diferencia de otras técnicas que exigen cirugía o introducción de aparatos en el cuerpo, como la radiología vascular, las endoscopias, laparoscopias, etc., en la Medicina nuclear es suficiente una inyección intravenosa y el trazador viajando por la sangre se localiza en el órgano a estudiar.

Las principales aplicaciones terapéuticas o curativas están en el cáncer de tiroides, el hipertiroidismo, el tratamiento el dolor metastásico óseo y las articulaciones.

La **Medicina Nuclear** ofrece múltiples beneficios, muchos de ellos diferenciadores muy marcados comparados con los métodos diagnósticos convencionales.

- Proporcionan información útil y necesaria para el diagnóstico en diferentes patologías no valorables mediante otros métodos diagnósticos.

- Ofrece la posibilidad de identificar patologías en sus estados precoces, antes de que aparezcan síntomas o de que las anormalidades puedan ser detectadas con otros métodos de diagnóstico.

- Es capaz de valorar la respuesta precoz a la quimioterapia y radioterapia, incluso antes de que puedan ser valoradas en los estudios morfológicos.

- Producen menos radiación que los estudios convencionales en la evaluación de patologías pediátricas.

- Estudios de poco riesgo, mínimamente invasivos que generan mucha información.
- Equipo humano altamente calificado.
- Tecnología de última generación.
- Seguridad en procesos diagnósticos y terapéuticos
- Experiencia y experticia.

¿Qué son los Radiofármacos o trazadores?

Son compuestos que permiten estudiar la morfología y el funcionamiento de los órganos, incorporándose a ellos y emitiendo una pequeña cantidad de radiación que es detectada por unos aparatos llamados Gamma cámaras. Reciben el nombre de trazadores, porque se utilizan a dosis muy pequeñas, no tienen ninguna acción curativa ni efectos secundarios ni reacciones adversas graves. Actualmente existen más de 100, que permiten el diagnostico precoz en huesos corazón, cerebro, oncología, etc.

¿Qué son las Gamma cámaras?

Las Gamma cámaras, son los equipos que transforman esta señal radioactiva (radiación gamma, de ahí su nombre) en fotones luminosos y posteriormente en electrones que son analizados en un sistema informático que procesa toda la información representándola como una imagen o una gráfica cuya intensidad es proporcional a la energía recibida.

De esta forma se puede estudiar la llegada del radiofármaco al órgano, su distribución y posteriormente su eliminación y por tanto obtener información fisiopatológica del órgano o sistema en estudio.



La Medicina Nuclear se define como la rama de la medicina que emplea los isótopos radiactivos (radiotrazadores), las radiaciones nucleares, las variaciones electromagnéticas de los componentes del núcleo atómico y técnicas biofísicas afines, para la prevención, diagnóstico, terapéutica e investigación médica. Sus principales campos de acción son el diagnóstico por imagen y el tratamiento de determinadas enfermedades mediante el uso de medicamentos radiofármacos.

Las aplicaciones clínicas de los radiofármacos abarcan prácticamente a todas las especialidades médicas especialmente en el estudio de patologías óseas y en las áreas de cardiología, oncología, endocrinología, neurología, nefrología, urología, neumología, hematología, aparato digestivo, patología infecciosa, sistema vascular periférico, y pediatría.

A diferencia de otro tipo de exámenes como la resonancia magnética o la escenografía cuya fortaleza es la información sobre estructuras anatómicas, la medicina nuclear proporciona una información esencialmente funcional del órgano estudiado.

Las técnicas utilizadas en Medicina Nuclear se consideran no invasivas, aunque es necesario suministra un radiofármaco por vía intravenosa para su realización. Este fármaco se fija en los tejidos u órganos del cuerpo dependiendo del tipo de radiofármaco empleado y gracias a la emisión de una pequeña radiación (gamma), su recorrido y ubicación es captado por los equipos denominados gamma cámaras quienes a su vez las transforman en imágenes para ser leídas por el médico especialista en ésta área. Este tipo de estudios son seguros toda vez que las dosis suministradas de los radiofármacos son muy bajas y no producen reacciones adversas o indeseables.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. DEPENDIENDO DEL SERVICIO (INSUMOS- FICHAS TÉCNICAS) AUTORIZACIONES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	Portafolio de servicios actualizado, valorizado y en Excel		
2	Certificado de habilitación de los servicios requeridos		
3	Presentar el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2006 y/o 3100 de 2019.		
5	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.		
6	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional, tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Pasto es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse Hoja de Vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) para: • 1 Médico especialista en medicina nuclear • 1 Técnico y/o tecnólogo en medicina nuclear		

ESM BAS 23

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

A ejecución del contrato se realizar en la vigencia de enero de 2023 hasta el mes de diciembre del mismo año procurando el cubrimiento y prestación de servicios a los usuarios en el mismo lapso de tiempo y así prestar un servicio con calidad

9. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Departamento de Nariño, debe ser una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano.

10. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los usuarios y beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (GAMMAGRAFIA), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO,** - por el Catálogo Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** – Salud de las Fuerzas Militares **PARA LA VIGENCIA 2023**

Objetivos Específicos.

- Ofrecer servicios integrales de medicina nuclear especializada
- Ofrecer servicios integrales de imágenes diagnosticas
- Bridar servicios de especializada con excelencia que fidelicen tanto al personal como a los usuarios
- Garantizar servicios de excelencia estando a la vanguardia de los tratamiento odontológico

11. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

ANÁLISIS JURÍDICO (REVISAR SI ES UNA MENOR, UNA MÍNIMA Y SI ES DE SERVICIOS O DE INSUMOS)

12. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Las Unidades centralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por esta dirección
- El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados.

13. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Radicado No. 2023322000065533 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7
Instructivo OAP No. 001 de 2023 — DMCAL

12. FIRMA



MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 de Pasto

REVISO: c3. SERGIO ANDRES HERNANDEZ MORA
Jefe de Planes DMCAL

ESM BAS 23